



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

000001



DIPUTADO ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales recibimos, para efectos de estudio y dictamen, la iniciativa de **Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025**, presentada por la Gobernadora del Estado. (ELD 106/LXVI-I)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, 89, fracción V, 91, 112, fracción III y último párrafo, 111, fracción XVII y último párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, analizamos la referida iniciativa, presentando a la consideración de la Asamblea, el siguiente:

D i c t a m e n

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente dictamen, las diputadas y los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas acordamos someter el estudio de la iniciativa en cuestión, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

- 1.** Competencia del Congreso del Estado en materia presupuestal;
- 2.** Legitimación de la iniciante;
- 3.** Competencia de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales;
- 4.** Integración de la iniciativa;
- 5.** Determinación de la metodología de análisis;
- 6.** Estudios técnicos de la iniciativa y sus anexos;
- 7.** Consideraciones generales;
- 8.** Consideraciones particulares;
- 9.** Aspectos relevantes de la iniciativa; y
- 10.** Modificaciones a la iniciativa.

1. Competencia del Congreso en materia presupuestal

El Congreso del Estado es competente para examinar, discutir y, en su caso, aprobar la iniciativa objeto del presente dictamen, con fundamento en lo establecido en el artículo 63, fracción XIII, en relación con los artículos 102 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Esta facultad de determinación del gasto público decanta en el principio de reserva de ley y se formaliza en el principio de legalidad, cuya sede potestativa es propia y exclusiva del Poder Legislativo.

2. Legitimación de la iniciante

La activación del procedimiento legislativo en materia presupuestal estatal recae en una persona cualificada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56, fracción I y 77, fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 24 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que su formulación es una facultad exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Con apoyo en el marco constitucional referido, la Gobernadora del Estado presentó en tiempo y forma, la iniciativa que contiene la presupuestación estatal para el ejercicio fiscal de 2025.

3. Competencia de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, resultamos competentes para conocer y dictaminar la iniciativa que nos fue turnada, lo anterior con apoyo en los artículos 112, fracción III y último párrafo y 111, fracción XVII y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, las Comisiones Unidas nos sujetamos a las previsiones que nos imponen los artículos 81 y 92 de la Ley citada.

3. Integración de la iniciativa

El 22 de noviembre de 2024, en el recinto oficial del Poder Legislativo, la Gobernadora del Estado, acompañada del Secretario de Finanzas, entregó al Congreso del Estado, el expediente que contiene la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025, el cual está integrado con la siguiente documentación:

- a) Un Tomo, que contiene la exposición de motivos del paquete fiscal del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 2025, integrado por los siguientes apartados:





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

III 000002

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

- a.1.** Apartado que alude a los Criterios Generales de Política Económica y Fiscal con los rubros de entornos y perspectivas internacionales, nacional y estatales.
- a.2.** Apartado que refiere a los Ingresos, en los rubros de política de ingresos e ingresos presupuestarios.
- a.3.** Apartado correspondiente a Deuda Pública, con el rubro de Política de Deuda, integrado por los siguientes aspectos: objetivos anuales, estrategias y metas, riesgos relevantes y acciones de mitigación, deuda contingente, resultados, indicadores de desempeño y planes de endeudamiento. Asimismo, también se integra a dicho apartado el rubro de Deuda Pública, en el que se desglosan los siguientes puntos: situación de la deuda pública, evolución del saldo y servicio de la deuda pública, calificaciones crediticias de la Entidad, proyecto de presupuesto general de egresos del Estado y programa financiero 2025.
- a.4.** Apartado relativo a Gasto Público, con los rubros de Modelo Presupuestario Guanajuato, conformado por: gestión para resultados en Guanajuato, fundamentos del modelo presupuestario y principales acciones; Resultados y Logros del Modelo Presupuestario Guanajuato, que comprende los aspectos de modelo presupuestario consolidado y a la vanguardia nacional, altas calificaciones crediticias, publicaciones de organismos internacionales, reconocimientos internacionales, participación en foros nacionales e internacionales, acciones reconocidas en transparencia presupuestaria, otros reconocimientos nacionales, beneficios materializados para la ciudadanía y siguientes pasos para la consolidación del modelo; Visión 2025, integrado por un panorama general, los objetivos, las estrategias y las metas de la política de gasto y conclusiones; Asignaciones Presupuestales 2025, integrado por generalidades del gasto, estructura programática del gasto, clasificación administrativa del gasto, clasificación por objeto de gasto, clasificación funcional del gasto y prioridades de gasto; Participaciones y Aportaciones a Municipios; Gasto de Inversión, integrado por las secciones de propuesta de gasto de inversión, criterios de priorización de la inversión, principales líneas estratégicas de inversión en los Ejes Guanajuato es Tranquilidad, Guanajuato es Igualdad, Guanajuato es Confianza, Guanajuato es Vocación, Guanajuato es Prosperidad y Guanajuato es Armonía; y Agendas Transversales, que se integra con las secciones de acciones en materia de mujeres e igualdad de oportunidades,





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

*Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y
Fiscalización y de Gobernación y Puntos
Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del
Presupuesto General de Egresos del Estado de
Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025*

acciones en favor de la niñez y adolescencia y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

- a.5.** Apartado referente a Anexo Plataforma Estratégica, que contiene los ejes: Guanajuato es Tranquilidad, Guanajuato es Igualdad, Guanajuato es Confianza, Guanajuato es Vocación, Guanajuato es Prosperidad y Guanajuato es Armonía, con los rubros de rumbo estratégico, objetivos, estrategias y líneas de acción e intervenciones destacadas.
- a.6.** Apartado correspondiente a Egresos de los Poderes Legislativo y Judicial y Organismos Autónomos, que incluyen la Universidad de Guanajuato, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con los rubros de rumbo estratégico, objetivos, estrategias y líneas de acción.
- b)** Un Tomo, que contiene la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025. A este se integran los anexos referidos a los siguientes rubros: Programas presupuestarios; transferencias a fideicomisos públicos; asignaciones a instituciones sin fines de lucro; subsidios, subvenciones y ayudas sociales; financiamiento público a partidos políticos nacionales; gastos en comunicación social; tabulador salarial del Poder Ejecutivo; plazas del Poder Ejecutivo; plazas de la Secretaría de Educación de Guanajuato; asignación presupuestaria de la deuda pública; erogaciones plurianuales -no hay recursos asignados para el ejercicio fiscal de 2025-; programas de inversión sujetos a reglas de operación; asignaciones para garantizar y restituir los derechos niñas, niños y adolescentes; gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades; programas de inversión social; asignaciones para atención de cambio climático; participaciones federales e incentivos de la colaboración fiscal; aportaciones Ramo General 33; clasificación por objeto de gasto general del Presupuesto de Egresos; clasificación por objeto de gasto de los sujetos de la ley, correspondiente al Poder Legislativo y al Poder Judicial; clasificación por objeto de gasto de los entes públicos, correspondiente a los organismos autónomos; clasificación por objeto de gasto de los entes públicos correspondiente al Poder Ejecutivo; clasificación por tipo de gasto del Poder Legislativo; clasificación por tipo de gasto del Poder Judicial; clasificación por tipo de gasto de los organismos autónomos; clasificación por tipo de gasto del Poder Ejecutivo; clasificación funcional; clasificación programática;





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

000003

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

clasificación por fuente de financiamiento; clasificación geográfica por Municipio; y otras clasificaciones del gasto.

También se integró a la iniciativa un dispositivo USB, que contiene la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025 y sus anexos, entre los que se encuentran el análisis programático por cada uno de los Ejes de Gobierno - Guanajuato es Tranquilidad, Guanajuato es Igualdad, Guanajuato es Confianza, Guanajuato es Vocación, Guanajuato es Prosperidad y Guanajuato es Armonía-; los análisis funcional económico, por fuente de financiamiento y de metas, procesos y proyectos así como las plazas presupuestales y el tabulador de sueldos y salarios de los poderes Ejecutivo -administración centralizada y paraestatal-, Legislativo y Judicial del Estado y de los organismos autónomos; la alineación de los programas presupuestarios a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el modelo presupuestario Guanajuato, que considera el Presupuesto basado en Resultados; así como la alineación de los programas a los instrumentos de planeación; la cartera de proyectos de inversión 2025; los enfoques transversales de los diversos programas presupuestales; el presupuesto ciudadano y el presupuesto con datos abiertos Guanajuato 2025, incluyendo el de los ingresos.

Al respecto, el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señala:

«Artículo 5.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:

- I.** *Objetivos anuales, estrategias y metas;*
- II.** *Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.*

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

- III.** *Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;*
- IV.** *Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y*
- V.** *Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.*

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

En los casos en que las Entidades Federativas aprueben sus Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, después de la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación, las estimaciones de participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Para aquellas Transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.»

Por su parte, el artículo 28 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece la información que debe contener la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente; precisando el artículo 28 bis de dicha ley que en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente se deberán prever, en un capítulo específico, los compromisos plurianuales de gasto para proyectos de inversión pública estatal.





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

VII
000004

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Es así, que, hecho el análisis correspondiente, la Gobernadora del Estado dio cabal cumplimiento a los requerimientos que prevé la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En sesión ordinaria del 28 de noviembre del año en curso, la Presidencia del Congreso turnó la iniciativa a estas Comisiones Unidas, para efectos de su estudio y dictamen; las que, en reunión celebrada en la misma fecha, la radicamos y procedimos a su estudio a fin de rendir el dictamen correspondiente.

4. Determinación de la metodología de análisis

En su momento, se entregó a cada diputada y diputado integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura un dispositivo USB, que contiene la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025 y los anexos que se acompañaron a la misma; asimismo, la iniciativa y sus anexos se pusieron a disposición de la ciudadanía en general en el portal de internet del Congreso del Estado.

Una vez definidos los aspectos de competencia, legitimación e integración de la iniciativa, se procedió a establecer la metodología para el análisis del contenido material de la misma, acordándose lo siguiente:

Por acuerdo de las Comisiones Unidas de fecha 28 de noviembre de 2024, se aprobó como metodología para el análisis de la iniciativa la siguiente:

- a) Establecer un link en la página web del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana por un plazo que feneció el 6 de diciembre del año en curso. Para tal efecto se habilitó el siguiente link: https://congresogto.gob.mx/contacto_iniciativas/new?iniciativa_id=6851
- b) La secretaría técnica procedería a la elaboración de un proyecto de dictamen, en los términos de la iniciativa, mismo que se pondría a disposición conjuntamente con las tarjetas técnicas elaboradas por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas, a más tardar el 12 de diciembre de 2024, a fin de que se discutiera por estas Comisiones Unidas en la reunión a celebrarse el 13 de diciembre del año en curso, y en su caso, las reservas que tuvieran las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

diputadas y los diputados se presentarán directamente en la sesión del Pleno del Congreso en la que se discuta el presente dictamen.

6. Estudios técnicos de la iniciativa y sus anexos

En el año 2023, la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado diseñó e implementó una plataforma tecnológica denominada Sistema de Análisis del Paquete Fiscal con el propósito de optimizar y sistematizar de manera eficiente el proceso de revisión y análisis de la información remitida anualmente por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado con la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado. Dicha herramienta nos permitió agilizar los trabajos de análisis de la iniciativa, al generar reportes detallados y altamente informativos con información precisa y actualizada.

En dicha plataforma se prevén los apartados de ingresos, egresos y datos abiertos.

Respecto al apartado de Egresos se prevé la clasificación administrativa del gasto, considerando el gasto autorizado para 2024, respecto a la administración pública estatal centralizada y paraestatal, los poderes Legislativo y Judicial, los organismos autónomos y los ramos generales, contrastado contra el previsto en la iniciativa y contemplando su variación real; incluyendo además el análisis de los programas presupuestarios 2025 y la distribución correspondiente por Ejes de Gobierno, por programas y proyectos. En dicho estudio se incluyó el análisis del presupuesto por dependencias, entidades, organismos autónomos y ramos generales. También se incluyó la distribución de la inversión por cada Eje de Gobierno, incluyendo la misma por programas y proyectos. Y se prevé además la clasificación por objeto de gasto.

Finalmente, se contempló la inversión proyectada para cada uno de los 46 municipios del Estado para el ejercicio fiscal 2025, contrastada con la aprobada para el ejercicio 2024, su variación y su variación real.

Presentado el proyecto de dictamen, estas Comisiones Unidas nos ajustamos para su discusión y votación, a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

IX
000005

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Quienes integramos estas Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales estimamos que, con la finalidad de cumplir cabalmente con nuestra responsabilidad legislativa, se deben dar a conocer los razonamientos que nos motivaron para determinar el gasto público estatal que se presenta, razón por la cual, se acordó insertar en el cuerpo del dictamen los argumentos que decidieron los rubros propuestos.

7. Consideraciones generales

Como todo acto de autoridad, la emisión de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025 no se encuentra ajena a la observancia de los derechos humanos de los particulares. En el caso de relaciones entre los poderes públicos, para la iniciante, la Gobernadora del Estado, ya que se trata de una relación interinstitucional entre los poderes públicos del Estado, marco en el cual el respeto de los derechos humanos de motivación y fundamentación se produce de manera distinta a como ocurre cuando el Poder Legislativo emite leyes para los particulares.

Por lo tanto, la fundamentación del Congreso del Estado para aprobar la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025, se surte cuando se actúa dentro de los límites de las atribuciones que la Constitución Federal y la Particular del Estado confieren a este Poder Legislativo, por lo que se desprende que el Congreso del Estado es competente para conocer y analizar la iniciativa objeto del presente dictamen, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 37, 57, 63 fracción XIII, 77 fracción VI, 102 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En cuanto a la motivación del Congreso del Estado para dictar esta ley, debe afirmarse que, respecto de actos legislativos, el requisito de su debida motivación se cumple en la medida en que las leyes que emita el Congreso se refieran a relaciones sociales que reclaman ser jurídicamente reguladas. En el caso que nos ocupa, las relaciones sociales a regular jurídicamente se derivan del mandato previsto en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política Local.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Las anteriores consideraciones sustentan, desde luego, la fundamentación y motivación de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025, las que residen en los preceptos constitucionales antes invocados y en el ejercicio de la facultad exclusiva de la Gobernadora del Estado al haber presentado ante el Congreso del Estado, la iniciativa que motiva el presente dictamen.

Asentado lo anterior, partimos del reconocimiento de que la organización y funcionamiento del Gobierno del Estado, supone para este la realización de gastos.

Bajo esta premisa, el gasto de naturaleza pública se erige en un instrumento básico para dar cumplimiento a su existencia y razón de ser, coadyuvando en la realización de las metas de la administración pública estatal.

Estas metas de gobierno deben ser orientadas bajo un uso racional y eficiente de los recursos públicos, para lo cual es necesario que el gasto se aplique bajo criterios de austeridad, racionalidad y disciplina.

Por otra parte, en estricto apego al marco legal, las Comisiones Unidas observamos el pronóstico de ingresos, a fin de guardar el equilibrio presupuestal que se nos impone.

8. Consideraciones particulares

En primer lugar, quienes integramos las Comisiones Unidas partimos del análisis de la iniciativa observando que la iniciante en la exposición de motivos refiere lo siguiente:

«En el Gobierno de la Gente tenemos el compromiso de impulsar un Nuevo Comienzo que tiene como punto de partida la construcción de un futuro compartido, basado en la reconciliación, la unidad y la suma de todas las voces.

Tenemos la firme convicción que con el trabajo y el esfuerzo de todas y todos cumpliremos con la responsabilidad histórica que tenemos para que Guanajuato sea reconocido en todas partes como un Estado que ha sabido adecuarse a la actual dinámica, al priorizar la atención de las necesidades de la gente como premisa fundamental para cumplir con la vocación de servir de la mejor forma posible a las y los guanajuatenses.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

XI
000006

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

2024 ha sido un año en el que la voluntad popular se manifestó mediante una exigencia social, para que desde el sector público impulsemos una manera diferente de hacer las cosas, donde partamos de una genuina voluntad de ser útiles y poner en el centro de la política pública a la ciudadanía.

El Paquete Fiscal 2025 que se somete a consideración del Congreso del Estado responde a esta exigencia, y a la convicción de dar lo mejor, con la misión de responder a la confianza que las y los guanajuatenses han depositado en la presente administración.

En este sentido, la política de gasto contenida en el Presupuesto de la Gente prioriza las acciones y programas de gobierno hacia la entrega de resultados tangibles a la ciudadanía, cuentas claras y hacer de Guanajuato un mejor lugar para crecer y vivir.

Somos conscientes de los retos a los que nos enfrentamos. Persiste una demanda social legítima de entregar mejores cuentas en materia de seguridad e igualdad de oportunidades; así como la necesidad de adaptarnos y anticiparnos a un futuro que está transformándose aceleradamente hacia una economía basada en el conocimiento y con mayor incertidumbre financiera, política y ambiental.

Sin embargo, tenemos la seguridad de alcanzar las metas que hemos comprometido en esta propuesta de gasto, a partir de una cultura basada en el esfuerzo y el trabajo en equipo, entendiendo y comprendiendo las necesidades de las personas, y priorizando el bien colectivo.

Alineación a los instrumentos de desarrollo

El Paquete Fiscal 2025 se integró conforme a lo establecido en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos del Estado y los Municipios de Guanajuato (Ley para el Ejercicio), la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De manera particular, por lo que hace a la presente iniciativa, el artículo 23 de la Ley para el Ejercicio mandata que el presupuesto de egresos atenderá los objetivos y prioridades de la planeación de desarrollo del Estado, la cual está integrada, entre otros instrumentos por el Plan Estatal de Desarrollo Visión 2050¹ (PED Visión 2050).

Dicho instrumento de planeación, en su Capítulo V, identifica el futuro que deseamos para nuestro Estado, en el que se destaca una nueva era, donde la tecnología y flexibilidad en el trabajo permiten un mejor equilibrio entre la vida personal y profesional, el impulso de modelos educativos de vanguardia, las ciudades se transforman en espacios sostenibles que restauran y respetan el entorno, se fomenta la equidad social y

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 139, Cuarta Parte, de fecha 11 de julio de 2024. Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050. Recuperado de: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/16910>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

la participación comunitaria, además de una transición a nuevos modelos económicos que alientan la colaboración global y el enfoque en la innovación ética.

Tal escenario, visualiza la necesidad de promover y realizar un cambio de visión y perspectiva tanto en las personas, como en las instituciones, en aspectos educativos, políticos, económicos, sociales y medioambientales, a fin de movilizar a Guanajuato hacia un futuro más igualitario y sostenible.

El PED Visión 2050, se integra por cinco pilares del desarrollo, dentro de los cuales, el Pilar 3 «Nueva gobernanza», coloca en el centro a la participación ciudadana, como elemento esencial en el fortalecimiento de los mecanismos democráticos y consecuente mejora del quehacer gubernamental.

Para ello, ha definido el Objetivo 3.1 «Asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia de la gestión gubernamental» elemento indispensable en la consolidación de una gestión cercana a la gente, con una administración sin derroches, determinada a lograr el bienestar para la ciudadanía, y transparente en el uso de los recursos públicos.

En esta línea, se ha diseñado una política de gasto e ingreso que, de manera sostenible, prioriza recursos y acciones de carácter transversal para atender las demandas y necesidades de la población más desfavorecida. Política que está inserta en las estrategias «3.1.1 Fortalecimiento de las capacidades de gestión de la administración pública estatal» y «3.1.2 Impulso al gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción», al acompañarlas de mecanismos que permiten asegurar que todos los recursos lleguen a la gente, a través de personas servidoras públicas profesionales y comprometidas, acompañados con las mejores prácticas de transparencia que dan cuenta del ejercicio y resultados de la función pública en cada una de sus etapas.

Por su parte, el «Pilar 2. Economía dinámica y sustentable», adopta los criterios de responsabilidad social, medio ambiente y gobernanza por parte del sector productivo² que permita la reducción de los impactos ambientales de la actividad económica, incrementar el compromiso con los colaboradores, el entorno social y el cumplimiento estricto del marco regulativo y legal. El «Objetivo 2.2 Fortalecer el desarrollo económico de la entidad con visión sustentable», contempla nuevos modelos para el crecimiento y desarrollo económico sostenible y justo, así como la implementación de estrategias en los diversos sectores de desarrollo económico para estimular el crecimiento en la entidad.

Asimismo, esta propuesta de gasto está alineada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible «16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas» que pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

² La descripción se refiere a los criterios ESG que corresponden a los términos en inglés relativos a medio ambiente (Enviroment), responsabilidad social de las empresas (Social) y su compromiso por una gestión ética (Governance).



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

XIII

000007

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

En tal contexto, el estado de Guanajuato redefine su política pública de forma estratégica, siempre priorizando la atención de los problemas públicos de manera integral y transversal, optimizando el uso de los recursos públicos y fortaleciendo así la hacienda pública estatal en beneficio de la ciudadanía.

Prioridades de gasto

Si bien se presenta una propuesta de gasto equilibrada, que atiende las demandas de bienes y servicios públicos de todos los sectores, en 2025 estaremos priorizando las acciones y programas de gobierno que tengan un mayor impacto sobre la desigualdad y en reducir la vulnerabilidad de grupos prioritarios.

De manera específica:

✓ **Mayor igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.** Debemos impulsar una política que cierre la brecha de ingresos, que deriva en una mayor dependencia económica de las mujeres y más riesgo de padecer acoso y violencia en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven.

Por ello, priorizamos programas que inciden de manera directa en los ingresos de las mujeres, reducen el tiempo que le dedican a los cuidados del hogar y facilitan su inserción plena y segura en los ámbitos educativo, laboral y comunitario³.

✓ **Más y mejores oportunidades de desarrollo.** 4 de cada 5 personas trabajan en micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales tienen menos acceso a créditos que les permitan aprovechar las oportunidades de negocio y mejorar sus ingresos.

Con Financiera y Apoyos Tú Puedes Guanajuato, estaremos otorgando apoyos y créditos para fortalecer la capacidad productiva de nuestras personas emprendedoras.

✓ **Menor vulnerabilidad ante el cambio climático.** 2024 ha sido un año particularmente crítico en materia de agua, donde la totalidad del territorio experimentó algún grado de sequía (99% del área con sequía extrema o excepcional, según la Comisión Nacional del Agua CONAGUA) que afectó principalmente a los hogares y al sector agropecuario del Estado.

³ La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en diciembre de 1979, ratificada por el Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981. CARBONELL, Miguel. Comentario al artículo 4o., en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada y concordada. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Tomo I, Vigésima edición, Porrúa, México, p. 74.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Por ello, a través de la recién creada Secretaría del Agua y del Medio Ambiente estaremos fortaleciendo la infraestructura hidráulica en el Estado, además de mejorar la eficiencia en el uso del agua en el campo.

- ✓ **Respeto, bienestar y trato digno para todas las personas.** Ninguna persona guanajuatense debe padecer algún tipo de discriminación por ser indígena, afrodescendiente, migrante, contar con alguna condición de discapacidad o por su orientación sexual.

Bajo el liderazgo de la Secretaría de Derechos Humanos promoveremos programas para que ninguna persona sea discriminada o sufra violencia por acción u omisión en cualquiera de sus formas.

- ✓ **Guanajuato CONFIA:** Dos de cada tres guanajuatenses percibe a la seguridad como el tema que tiene mayor importancia tiene.

Articulada a través de Guanajuato CONFIA, la propuesta de gasto 2025 busca contribuir al combate del crimen desde sus causas, en cada una de las 10 regiones en las que se estará desplegando la estrategia. Se priorizarán las acciones de investigación e inteligencia, así como la seguridad de grupos más expuestos (carreteras estatales, personas periodistas y defensoras de derechos humanos, violencia de género, búsqueda de personas, antiextorsión, entre otros).

- ✓ **Menos ventanillas, más ciudadanía.** En su informe de evaluación de la política de desarrollo social 2024, el Consejo Nacional de Evaluación recomienda priorizar el gasto social con enfoque en los grupos históricamente discriminados, puesto que enfrentan mayores barreras para el ejercicio pleno de sus derechos sociales.

La propuesta de gasto prioriza la asignación de recursos a las áreas de gobierno que tienen contacto directo con la ciudadanía, para asegurarnos de llegar a cada rincón y estar presentes en las comunidades y colonias donde viven las personas más vulnerables y transformar positivamente su realidad.

Lo anterior, sin dejar de impulsar la adopción de nuevas tecnologías de la información en la prestación de servicios públicos, para llegar a atender a más guanajuatenses y en menor tiempo, por lo que promoveremos un gobierno digital, transparente y abierto, así como una mayor conectividad en todo el Estado.

A través del portal: presupuestoabierto.guanajuato.gob.mx, estaremos informando en un lenguaje sencillo el destino y los resultados del **Presupuesto de la Gente**.

Así, el Paquete Fiscal 2025 que se presenta ante el Congreso y la sociedad guanajuatense, da continuidad a las acciones que desde el primer día del **Gobierno de la Gente** hemos emprendido para **juntos hacer de Guanajuato un estado tranquilo, próspero, igualitario y en armonía**.





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

xv 000008

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Estructura programática

En concordancia con lo dispuesto en la Ley para el Ejercicio, la política de gasto público que se presenta sigue una estructura de integración programática que contribuye a la consecución de los objetivos y prioridades establecidas en los nuevos planes y programas de gobierno, que impactan en mejorar la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

Para 2025, se proponen 93 programas presupuestarios, de los cuales 80 se agrupan en los ejes de gobierno⁴ y a través de ellos se organiza la administración pública estatal; en tanto que 13 programas presupuestarios corresponden a los Poderes Judicial y Legislativo y a Organismos Autónomos.

✓ Eje Guanajuato es Tranquilidad

A través de 11 programas presupuestarios, el eje tiene como objetivo preservar la paz y la tranquilidad de las y los guanajuatenses, así como incrementar la efectividad y la confianza en el sistema de seguridad pública del Estado.

Para ello, se estará orientando el gasto público al fortalecimiento de la operatividad de la policía estatal, el incremento en el uso de la tecnología y la inteligencia para la prevención y el combate del delito, al robustecimiento del sistema estatal de protección civil, a la evaluación del personal de las instituciones de seguridad, entre otras acciones.

✓ Eje Guanajuato es Igualdad

A través de 13 programas presupuestarios, el eje tiene como objetivo garantizar el derecho a la dignidad humana y acortar las brechas de desigualdad entre la población guanajuatense, particularmente entre mujeres y hombres.

Estaremos privilegiando el gasto que nos permita estar presentes en la vida de la gente más vulnerable para transformar positivamente su realidad. Promoveremos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

⁴ En uso de la facultad establecida en el artículo 80 párrafo primero de la Constitución, se hace uso como forma de organización, la que se vertebra en las fracciones IV y V del artículo 4, entendiendo por sectorización a la agrupación de las dependencias y entidades que les estén sectorizadas, bajo la coordinación de una Secretaría, atendiendo a su objeto y atribuciones, y por Coordinadora de Eje la dependencia de la Administración Pública que regula en el Eje un conjunto de dependencias y sus entidades sectorizadas. A través del Decreto Gubernativo 5, se establece la agrupación por Ejes de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado 212 Tercera Parte, del 22 de octubre de 2024, con una Fe de Erratas en el ejemplar 226 Segunda Parte, del 11 de noviembre de 2024.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Asimismo, entre otras acciones, impulsaremos el acceso a los derechos sociales de las y los guanajuatenses en materia de salud, acceso y servicios básicos en la vivienda, ingreso digno y alimentación, principalmente en grupos de atención vulnerable como migrantes, personas en condición de discapacidad, niñez y adolescencia.

✓ **Eje Guanajuato es Confianza**

A través de 22 programas presupuestarios, el eje tiene como objetivo ser un gobierno honesto y de resultados, donde la gente participa activamente en la vigilancia y construcción de un mejor Guanajuato.

Seremos un gobierno cercano a la gente que soluciona y entrega resultados, por lo que llevaremos a cabo estrategias y acciones para acercar los trámites y servicios del Gobierno a la Gente, así como para involucrar a las y los guanajuatenses en la revisión y evaluación del gasto público.

Lo anterior, manteniendo la sostenibilidad y estabilidad financiera del Estado, por lo que fortaleceremos los ingresos y haremos más eficiente el ejercicio del gasto. No se trata de gastar menos, sino de gastar mejor.

✓ **Eje Guanajuato es Vocación**

A través de 12 programas presupuestarios, el eje tiene como objetivo promover el crecimiento personal, humano, cultural, deportivo y profesional de las y los guanajuatenses.

En Guanajuato, nadie se debe quedar atrás por falta de oportunidades, por lo que focalizaremos el gasto público a los procesos para que todas las niñas, niños y jóvenes accedan y permanezcan en la escuela, sin importar el lugar donde vivan o el grado de vulnerabilidad en la que se encuentren.

✓ **Eje Guanajuato es Prosperidad**

A través de 8 programas presupuestarios, el eje tiene como objetivo buscar la prosperidad de la gente guanajuatense, a través de la promoción de mejores empleos y la inclusión de las mujeres en la vida laboral y empresarial.

Para ello, llevaremos a cabo acciones para impulsar el financiamiento, la profesionalización, la innovación y la comercialización de los productos y servicios de las MiPyMEs.

En el campo, impulsaremos un esquema de sustentabilidad que priorice el uso eficiente del agua, a través de programas de capacitación y acceso a créditos que mejoren la competitividad y productividad del sector.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

XVII 000009

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Seguiremos posicionando a Guanajuato como polo de atracción de inversiones, de emprendimiento e innovación y como destino turístico, teniendo como principal fortaleza el patrimonio histórico, natural y cultural que nos da identidad.

✓ **Eje Guanajuato es Armonía**

A través de 14 programas presupuestarios, el eje tiene como objetivo asegurar un futuro sostenible para las generaciones presentes y futuras, impulsando un desarrollo equilibrado y en armonía con el entorno natural.

La propuesta de gasto prioriza acciones que nos permitan garantizar la disponibilidad hídrica en el Estado; incrementar nuestras capacidades para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de ciudades y comunidades sustentables; y el fortalecimiento de la conectividad y movilidad; entre otras.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5 de Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta la siguiente información con base en la cual se formula la presente Iniciativa:

I. Objetivos anuales estrategias y metas

El Nuevo Comienzo plantea la distribución de los recursos públicos de forma óptima y eficiente, propiciando las mejores condiciones que favorezcan el desarrollo económico y social de nuestro Estado.

El Paquete Fiscal 2025 tiene como principal objetivo mantener una política hacendaria responsable que mantenga un adecuado espacio fiscal, así como asignar los recursos públicos suficientes para dar cumplimiento a los objetivos de gobierno que se plantearon.

Objetivos

La política de gasto contenida en la presente iniciativa tiene los objetivos siguientes:

- ✓ *Incrementar la oportunidad y calidad en todos los servicios públicos que brindamos a la ciudadanía.*
- ✓ *Prever los recursos necesarios para la entrega de los bienes y servicios públicos que permitan dar cumplimiento a los objetivos establecidos por los programas presupuestarios.*
- ✓ *Proponer un gasto público en equilibrio con los ingresos presupuestarios.*
- ✓ *Mantener la disciplina fiscal basada en la contención del gasto corriente y la reducción de las presiones financieras en el mediano plazo.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Estrategias

Para lograr estos objetivos, se plantean las estrategias siguientes:

- ✓ *Impulsar un gobierno abierto, transparente y cercano a la gente, a través de la digitalización de los trámites y servicios, así como del acercamiento de la atención a la ciudadanía.*
- ✓ *Asignación de los recursos públicos en función de los objetivos de los programas presupuestarios, así como de su desempeño.*
- ✓ *Implementación de mecanismos de control del gasto público que permitan la optimización del ejercicio de los recursos públicos.*
- ✓ *Fortalecimiento del seguimiento del gasto público, a fin de identificar y corregir de manera oportuna desviaciones al cumplimiento de metas de los programas presupuestarios.*
- ✓ *Incrementar la rentabilidad social de la inversión pública, privilegiando proyectos con alto grado de preparación e impacto sobre los sectores social y económico.*
- ✓ *Gestión eficaz de la deuda pública, así como del portafolio de inversión.*
- ✓ *Administración de los recursos humanos, materiales y tecnológicos del Estado bajo principios de eficiencia y economía.*

Metas

Las metas de la política de gasto para 2025 son las siguientes:

- ✓ *Reducir los tiempos de atención con calidad a la ciudadanía.*
- ✓ *Mantener el alto perfil crediticio del estado de Guanajuato, así como un nivel de endeudamiento sostenible.*
- ✓ *Contar con un balance presupuestario sostenible.*
- ✓ *Incrementar la eficacia en el ejercicio del gasto público.*
- ✓ *Dar cumplimiento a la normativa en materia presupuestaria y de disciplina fiscal.*
- ✓ *Mantener una adecuada liquidez de corto y mediano plazo.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios también se presentan los resultados del gasto público -periodo 2019-2023-, así como la estimación de cierre para 2024 y las proyecciones de gasto -periodo 2025-2030-, señalando respecto a los resultados del gasto:

Durante el periodo 2019-2023 se ha incrementado el gasto financiado con ingresos de libre disposición, al pasar de 54% a 59% del gasto total, lo que ha permitido incrementar la calidad de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía, así como una mayor capacidad de respuesta del gobierno del Estado ante choques nacionales e internacionales, como la reducción de las transferencias de la Federación para infraestructura carretera y social.

Este comportamiento está en línea con los objetivos de la política hacendaria y es resultado de las estrategias implementadas, entre las que se destacan:

- ✓ *Operación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG), como un organismo técnico y especializado dedicado a optimizar la recaudación de los ingresos propios.*
- ✓ *Consolidación de los ingresos tributarios estatales, particularmente, de los impuestos sobre nóminas, cedulares y de hospedaje.*
- ✓ *Fortalecimiento del gasto en inversión pública productiva, que ha impulsado un mayor dinamismo de la economía estatal y una mayor generación y distribución de riqueza.*

En cuanto a las proyecciones de gasto 2025-2030 se establece:

La proyección de gasto se construye bajo un principio de responsabilidad y de finanzas públicas sanas, por lo que considera un equilibrio con los ingresos públicos proyectados. Las proyecciones del gasto consideran principalmente las siguientes presunciones económicas y presupuestales:

- ✓ *En cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las proyecciones guardan equilibrio con los ingresos pronosticados.*
- ✓ *Para el periodo 2025-2030, se consideran las perspectivas de crecimiento económico e inflación contenidas en los Pre-Criterios Generales de Política Económica.⁵*
- ✓ *Para servicios personales, se considera lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*

⁵ Por disposición normativa, se deben utilizar los Criterios Generales de Política Económica. Sin embargo, debido a que los mismos se publican por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hasta el 15 de noviembre, por ser año de inicio de una nueva administración federal, se utilizaron los Pre-Criterios.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

- ✓ Para materiales y suministros y servicios generales, se considera una política de contención del gasto, que privilegie optimización y sistematización de procesos.
- ✓ Para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se considera un mayor gasto público para beneficio directo de la ciudadanía.
- ✓ Para participaciones y aportaciones a municipios, se toma la estimación derivada de los ingresos, en función de las obligaciones establecidas en las leyes de coordinación fiscal estatal y federal vigentes.
- ✓ Para deuda pública se considera la estimación de los requerimientos derivados de los vencimientos de la deuda contratada, así como el costo financiero de la misma.
- ✓ Las proyecciones de inversión pública se estiman en función de los ingresos disponibles, una vez cubiertos los requerimientos de operación ordinaria, las obligaciones de pago derivados del cumplimiento de la normatividad aplicable, así como provisiones para atender contingencias y emergencias

En el caso de la descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de la deuda contingente, de conformidad con la fracción III del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se señala:

Para el ejercicio fiscal 2025, el principal riesgo es un desequilibrio entre el gasto y los ingresos presupuestarios que puede derivar de:

- ✓ Presiones financieras no previstas en el proyecto de presupuesto.
- ✓ Menores ingresos presupuestarios.
- ✓ Aumento del costo financiero de la deuda.

Presiones financieras no previstas en el proyecto de presupuesto

Los factores que se identifican para la materialización de este riesgo son de origen externo, principalmente provenientes la política hacendaria federal o de índole ambiental:

- ✓ Erogaciones no previstas en el proyecto de presupuesto ante contingencias sanitarias o naturales.
- ✓ Mayores requerimientos financieros para cubrir la concurrencia estatal en convenios con la Federación o para la implementación de cambios normativos con impacto presupuestal.

Acción de mitigación:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

- ✓ *Proponer una política de gasto responsable, que considere las previsiones económicas suficientes para atender las contingencias financieras que se presenten durante el ejercicio fiscal.*

Menores ingresos presupuestarios

Los factores que se identifican para la materialización de este riesgo también son externos:

- ✓ *Reducción en las participaciones federales al Estado por una menor recaudación federal participable, derivado de un menor crecimiento económico de México al previsto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en sus Criterios Generales de Política Económica.*
- ✓ *Reducción en el monto de los convenios con la Federación, principalmente en materia de salud.*

Acción de mitigación:

- ✓ *Consolidación del SATEG como herramienta de la política hacendaria para el fortalecimiento de los ingresos estatales.*

Aumento del costo financiero de la deuda

Un incremento en las tasas de interés puede derivar en mayores recursos financieros para cubrir el costo financiero de la deuda, toda vez que los contratos vigentes están referenciados a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE).

Ante un escenario macroeconómico en el que hay una convergencia de la inflación hacia su tasa objetivo, así como una actividad económica que pierde dinamismo, la probabilidad de ocurrencia es baja.

Sin embargo, se mantiene un monitoreo constante sobre los anuncios de política monetaria adoptados por el Banco de México, a fin de mitigar el impacto sobre los precios que puedan tener los factores políticos, sociales y económicos que se presenten.

Acciones de mitigación:

- ✓ *Los procesos de contratación de deuda competitivos, con las mejores condiciones del mercado, ha permitido minimizar el impacto de este riesgo sobre las finanzas públicas.*
- ✓ *La disciplina fiscal de Guanajuato ha permitido contar con una alta solvencia financiera, respaldada tanto por las calificaciones de las principales agencias calificadoras del mundo, así como por la SHCP, que clasifica a Guanajuato con un semáforo verde de deuda sostenible.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Deuda contingente

Actualmente, todos los pasivos financieros contratados por el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas o en los cuales es garante subsidiario de créditos contratados por algunos de los municipios, cuentan con una fuente o garantía de pago definida, por lo que no caen en la categoría de deuda contingente, ni representan un riesgo para la entidad.

Asimismo, como se reporta en los Informes Financieros Trimestrales y en la Cuenta Pública de cada año, la entidad lleva un control permanente de los juicios laborales y administrativos, que se cuantifican hasta el momento en que se emita un fallo, sentencia o laudo, pero estos no representan una presión en las finanzas estatales.

Por lo que respecta a pasivos por pensiones, es de destacar que Guanajuato cuenta con el Instituto de Seguridad Social con mayor viabilidad financiera del país, por lo que tampoco constituye una contingencia para la Hacienda Pública del Estado.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se establece el estudio actuarial, refiriendo que la administración de los seguros y prestaciones que regula la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato está a cargo del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato; refiriendo que dicho Instituto administra un sistema de seguridad social de beneficio definido, que es financiado a través de la capitalización colectiva, es decir, cuenta con un fondo solidario de acumulación de capital, que sustenta el pago de los pensionados actuales y futuros.

Dicho fondo está integrado por las cuotas de las personas trabajadoras (asegurados) y aportaciones de los sujetos obligados (patrones), los rendimientos generados por sus inversiones financieras y los rendimientos generados por las inversiones comerciales e inmobiliarias.

También se establece que anualmente, se realiza una valuación actuarial al fondo de pensiones del ISSEG por parte del despacho Valuaciones Actuariales del Norte, el cual consiste en un estudio que, con base en hipótesis biométricas y financieras, proyecta los ingresos y egresos contingentes del sistema durante los próximos 170 años, con la finalidad de conocer el costo actual y futuro de las obligaciones por las prestaciones económicas y determinar la suficiencia del fondo.

El citado estudio actuarial contiene cifras al 31 de diciembre de 2023 y se elaboró considerando hipótesis demográficas propias de la población derechohabiente, el cual se presentó en junio de 2024 y supone escenarios financieros de 2%, 3% y 4%



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

de rendimiento real, considerando una reserva actuarial de \$37,980'841,525 y una población derechohabiente de 68,272 personas afiliadas activas y 21,132 personas jubiladas y pensionadas.

El referido estudio actuarial proyecta que el pasivo contingente por pensiones está totalmente cubierto hasta 2095 bajo una tasa de descuento de 4% real anual.

Por otra parte, se señala en cuanto a la reserva actuarial que bajo un escenario de rendimiento del 4% real anual, se estima que a partir del año 2029 esta comience a disminuir debido a un incremento importante en los egresos del Instituto. Es así que, llegado el año de descapitalización de la reserva actuarial, el instituto requerirá aportaciones extraordinarias para hacer frente a las obligaciones futuras que no lleguen a ser cubiertas por las cuotas y aportaciones.

Asimismo, se refiere que, respecto a la población derechohabiente, la edad promedio de las personas afiliadas activas es de 41.78 años, mientras que la edad promedio de las personas jubiladas y pensionadas es de 64.75 años.

También se refiere que debe prestarse especial atención a la tasa de dependencia, misma que señala el número de personas afiliadas activas respecto de las personas jubiladas y pensionadas, la cual con cifras al cierre de 2023 fue de 3.23 y de acuerdo con las proyecciones demográficas dicho indicador continuará con su tendencia negativa de mediano plazo y en 2030 se estima cerrar en niveles de 2.66.

En este orden de ideas, con base en lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el régimen de seguridad social comprende los siguientes seguros y prestaciones: Seguro de riesgos de trabajo, seguro de invalidez, seguro de vejez, seguro por jubilación, seguro de muerte, seguro de vida, seguro de retiro, préstamos a corto plazo y préstamos hipotecarios.

En el tema de la situación de la deuda pública del Estado se establece que:

El estado de Guanajuato es reconocido por tener una prudente planeación y administración de su deuda pública, que le ha permitido aprovechar su espacio fiscal para financiar proyectos de inversión pública productiva y mantener el ritmo de desarrollo económico y social, compensando la caída de recursos federales.

El nivel de endeudamiento de la entidad se mantiene de moderado a bajo, esto se ha logrado gracias a los resultados satisfactorios en la implementación de varias reformas fiscales que han permitido fortalecer los ingresos presupuestarios.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

De acuerdo con los resultados del Sistema de Alertas, el cual mide la sostenibilidad, capacidad de pago y la capacidad de hacer frente a las obligaciones de corto plazo respecto a los ingresos y liquidez, el Estado presenta un nivel de endeudamiento sostenible, derivado de que todos sus indicadores se encuentran dentro de los rangos bajos.

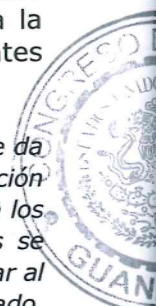
A este respecto, al segundo trimestre de 2024, el saldo de la deuda directa del Estado estuvo por debajo del 1% del Producto Interno Bruto del Estado, por debajo de la media nacional del 2.5%.

Respecto a la evaluación ex ante de la ley y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se precisa la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social en los siguientes términos:

i) Impacto jurídico: *Por una parte, con la presentación de la presente iniciativa se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 77 fracción VI y 102, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 33 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de los cuales se desprende la facultad exclusiva de la persona Titular del Poder Ejecutivo de presentar al Congreso del Estado la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado, a más tardar el 25 de noviembre de cada anualidad;*

ii) Impacto administrativo: *La presente iniciativa, al modificar la estructura de la administración pública estatal, se traduce en una mejora o simplificación administrativa de procesos, sin demérito de sus actuales atribuciones. Así pues, dado que con esta Ley se justifican los egresos que eroga el Estado para realizar su actividad, la misma es indispensable para sustentar los gastos que permitan a la administración pública desarrollar con eficiencia sus funciones y así proporcionar bienes y servicios de calidad que la comunidad demanda;*

iii) Impacto presupuestario: *Como ya se ha manifestado, se realizan las adecuaciones presupuestales necesarias para hacer frente a las modificaciones de sus respectivas estructuras administrativas. Este ajuste, más allá de significar una disminución del gasto, implica un cambio estructural del quehacer gubernamental, que tiene como principal objetivo alinear el Presupuesto de la Gente hacia el cumplimiento de los compromisos asumidos por la presente administración con la ciudadanía, que permitan desde su arranque construir juntos un Estado tranquilo, próspero, igualitario y en armonía.*





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

La Ley de Egresos es fundamental para sustentar las erogaciones que realizan los sujetos de esta Ley, ello en cumplimiento al principio de que todo gasto que se pretenda realizar debe estar debidamente contemplado en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente, por lo que se contienen las asignaciones presupuestales de todas las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, de los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Autónomos existentes, así como las que deban iniciar funciones durante el ejercicio fiscal de 2025 por ministerio de Ley; y

iv) Impacto social: *Con la aprobación de la presente Ley se da certeza jurídica a las erogaciones que realicen durante el ejercicio fiscal de 2025, por parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, los Poderes Legislativo y Judicial, y los Organismos Autónomos, no obstante de la renovación de la administración pública estatal, para el Nuevo Comienzo del Gobierno del Estado, ello, tiene el objetivo de alinear los esfuerzos y prioridades del actual contexto político, económico y social en la Entidad, con la finalidad única de generar condiciones para una administración pública más eficiente, eficaz y alineada con las necesidades y a favor de la ciudadanía.*

9. Aspectos relevantes de la iniciativa

En términos generales la iniciativa presenta el mismo esquema y contenido normativo, respecto la ley vigente y solamente se destacan las siguientes modificaciones:

- a) En el artículo 6 se establece el gasto público total, el cual, en concordancia con los ingresos pronosticados en la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025, contempla un gasto público total de \$122,222,611,078.00 (ciento veintidós mil doscientos veintidós millones seiscientos once mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).
- b) Las asignaciones presupuestales del gasto público de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los organismos autónomos, se establecen en el artículo 7, con el desglose de las provisiones correspondientes a la administración pública centralizada y paraestatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo que respecta a las asignaciones del Poder Legislativo que ascienden a la cantidad de \$796,552,351.39 (setecientos noventa y seis millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y uno pesos 39/100 M.N), en los anexos 19 y 20 se realizan algunos ajustes para realizar algunas precisiones en los recursos destinados a gasto corriente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

*Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y
Fiscalización y de Gobernación y Puntos
Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del
Presupuesto General de Egresos del Estado de
Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025*

- c) Derivado del Decreto Legislativo número 345 expedido por la Sexagésima Quinta Legislatura, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, mismo que se publicó el 17 de septiembre de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, sexta parte, se armonizaron las asignaciones presupuestales correspondientes a la administración pública estatal, considerando las nuevas denominaciones de algunas dependencias.

En tal sentido, respecto a la administración pública centralizada, se eliminaron las asignaciones de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, y de las secretarías de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, y del Migrante y Enlace Internacional. Asimismo, se adicionaron las correspondientes a las secretarías del Agua y Medio Ambiente, de Derechos Humanos y de Cultura; y se actualizó la denominación de la unidad administrativa auxiliar denominada Consejería Jurídica del Ejecutivo, antes Coordinación General Jurídica.

También se actualizaron las denominaciones de las antes denominadas secretarías de Finanzas, Inversión y Administración, de Desarrollo Social y Humano, de Desarrollo Económico Sustentable, de Desarrollo Agroalimentario y Rural, de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, de Seguridad Pública, de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y de Turismo; que ahora son identificadas como las secretarías de Finanzas, del Nuevo Comienzo, de Economía, del Campo, de Obra Pública, de Seguridad y Paz, de la Honestidad, y de Turismo e Identidad, respectivamente.

- d) Atendiendo al Decreto Gubernativo número 164 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 258, quinta parte, de fecha 27 de diciembre de 2023 y al haberse reestructurado administrativamente la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, se actualizó su denominación, para quedar como Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo.
- e) Respecto a las asignaciones correspondientes a la administración pública paraestatal, se mantienen asignaciones presupuestales para que la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, el Instituto Estatal de la Cultura y el Fórum Cultural Guanajuato dispongan de los recursos humanos y financieros



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

*Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y
Fiscalización y de Gobernación y Puntos
Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del
Presupuesto General de Egresos del Estado de
Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025*

necesarios para llevar a cabo el proceso de extinción a que se refieren las disposiciones transitorias del citado Decreto Legislativo 345.

- f) En el artículo 8, se eliminó el párrafo relativo a los recursos para gastos de transición del Poder Ejecutivo. Y en el artículo 16, que contiene el gasto previsto en la ley vigente para el financiamiento de los partidos políticos y candidaturas independientes, se eliminó lo referente a candidaturas independientes pues para el ejercicio fiscal 2025 no serían aplicables dichas disposiciones.
- g) En el artículo 24 no se previó endeudamiento para el ejercicio fiscal de 2025.
- h) En el artículo 73 se establecen los montos máximos de los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para las dependencias y entidades, los poderes legislativo y judicial y los organismos autónomos, en cumplimiento al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, respecto de los cuales se propone mantener el importe de los montos previstos para el presente ejercicio fiscal sin distinción entre los diversos sujetos de esta Ley.

Se determinó homologar los montos de contratación desde el ejercicio de 2016 entre los diversos sujetos del sector público estatal, lo que permite una mejor operación en los procesos de adquisición, arrendamientos y servicios, y claridad en la información compartida en tales procesos. Asimismo, el mantener los montos actuales, permitirá continuar con la mejora en los procesos de consolidación previstos en los Lineamientos del Programa Operativo Anual de Compras de la Administración Pública Estatal, contribuyendo a la transparencia de los criterios bajo los cuales se determinan las modalidades de compra, y dotando así de mayor eficiencia a los procedimientos de contratación.

Además, mantener los montos máximos abonará a continuar garantizando la libre participación, concurrencia y competencia económica de los procedimientos administrativos de contratación, además de transparentar el ejercicio de los recursos públicos, y así continuar asegurando las mejores condiciones para el Estado, en beneficio de la hacienda pública estatal, tal como lo prevé en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Es así que tomando como base los resultados de la encuesta de julio de 2024 sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado, recabada por el Banco de México⁶, se propone un incremento en los rangos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma del 4.58%.

Los anteriores rubros fueron analizados por quienes integramos las Comisiones Unidas, bajo la consideración general de que se consideraron atendibles y en consecuencia, procedentes las propuestas contenidas en la iniciativa.

Finalmente, es de destacar que la visión de la Agenda 2030 fue considerada en el presente dictamen que contiene la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025, pues los programas presupuestarios que se contienen en la misma se alinean a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que la integran, en sus diferentes metas, así como a los instrumentos de planeación estatal en los que se coordinan las acciones del gobierno y que contribuyen al desarrollo sostenible e incluyente en beneficio de la población, con un enfoque económico, social, medioambiental y de sustentabilidad.

10. Modificaciones y reasignaciones aprobadas por el Pleno del Congreso en la sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2024

A continuación, se consignan las modificaciones aprobadas por el Pleno del Congreso, propuestas por los Grupos Parlamentarios de los partidos Acción Nacional, MORENA, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y Verde Ecologista de México; y las Representaciones Parlamentarias de los Partidos del Trabajo y de la Revolución Democrática, por conducto de los diputados José Salvador Tovar Vargas, Jesús Hernández Hernández, Roberto Carlos Terán Ramos, Víctor Manuel Zanella Huerta, Aldo Iván Márquez Becerra, Juan Carlos Romero Hicks, José Erandi Bermúdez Méndez, Alejandro Arias Ávila, Ernesto Millán Soberanes, Antonio Chaurand Sorzano, Jorge Arturo Espadas Galván y Rolando Fortino Alcántar Rojas; y las diputadas Noemí Márquez Márquez, Angélica Casillas Martínez, Ana María Esquivel Arrona, Yesenia Rojas Cervantes, Karol Jared González Márquez, María del Pilar Gómez Enríquez, María Isabel Ortiz Mantilla, Susana Bermúdez Cano, Rocío Cervantes Barba, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, Martha Edith Moreno Valencia, María Eugenia García Oliveros, Luz Itzel Mendo González, Sandra Alicia Pedroza Orozco y Carolina León Medina, con el objetivo de contar

⁶ Consultable en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-especialis/%7BBF6BA3B6-3B86-DEBF-133F-560A0937BE42%7D.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

con un Presupuesto de Egresos del Estado, con una visión de desarrollo humano, social y económico y con perspectiva de género; y de vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

En tal sentido, se realizan las siguientes reasignaciones, incrementos y disminuciones:

Incremento

A la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en el proyecto *QC0134 Gente Activa*, se le incrementan \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le disminuye la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

Al Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad -que pasará a la Secretaría de Derechos Humanos, cuando concluya su proceso de extinción-, en el proyecto *QC1136 Ver Bien*, se le incrementa \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le disminuye la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

Al Instituto para el Desarrollo y Atención de las Juventudes del Estado de Guanajuato, en el proyecto *Q3161 Becas Nuevo Comienzo*, se le incrementan \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le resta un importe de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Incremento

Al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, en el proyecto QC0060 *Mi Hospital Cercano*, se le incrementan \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto QC3727 *Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le disminuye un importe de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

Al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, en el proyecto QC1331 *Detección de Cáncer Cérvico Uterino con Citología Base Líquida*, se le incrementan \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto QC3727 *Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le disminuye un importe de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Economía, en el proyecto QC0323 *Chamba para la Gente*, se le incrementa un importe de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto QC3727 *Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le disminuye un importe de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Obra Pública, en el proyecto QB0205 *Conservación Rutinaria y Preventiva de la Red Estatal de Carreteras Pavimentadas*, se le incrementan \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

XXXI
000016

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y
Fiscalización y de Gobernación y Puntos
Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del
Presupuesto General de Egresos del Estado de
Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Disminución

A la misma Secretaría de Obra Pública en el proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal* se le disminuye un importe de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría del Campo, en el proyecto *QC0161 Mi Ganado Productivo*, se le incrementa \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le disminuye la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Derechos Humanos, en el proyecto *QC3965 Mineros de Plata*, se le incrementan \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Derivado de lo anterior, al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le disminuye un importe de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Derechos Humanos, en el proyecto *QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades*, se le suma la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Derivado de lo anterior, al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le disminuye un importe de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Incremento

A la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, en el proyecto *QC0091 Sumando hacia la Economía Circular GTO.*, se le incrementa un importe de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Derivado de lo anterior, al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo* de la Secretaría de Obra Pública se le disminuye un importe de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, en el proyecto *QC3794 Invierte en el Ambiente*, se le incrementan \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo* de la Secretaría de Obra Pública se le disminuye un importe de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría del Nuevo Comienzo, en el proyecto *QC0262 Empleo Temporal para la Gente*, se le suma la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo* de la Secretaría de Obra Pública se le disminuye un importe de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Economía, en el proyecto *QB0328 Mercados y Tianguis para la Gente*, se le incrementan \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

XXXIII

000017

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Disminución

Al proyecto QC3727 *Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo* de la Secretaría de Obra Pública se le resta un importe de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Economía, en el proyecto QC0326 *Mi Tienda al 100*, se le incrementan \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto QC3727 *Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo* de la Secretaría de Obra Pública se le disminuye la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Turismo e Identidad, en el proyecto QC0377 *iGuanajuato Sí Sabe!*, se le incrementan \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.).

Disminución

Al proyecto QC3727 *Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo* de la Secretaría de Obra Pública se le disminuye un importe de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

Al proyecto QA0225 *Autopista Silao-San Miguel de Allende- Carretera Federal 57*, a cargo de la Secretaría de Obra Pública se le disminuye un importe de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Educación se le incrementan \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.), para destinarlos al proyecto QC3962 *Fortalecimiento a la Educación Inicial*.

Disminución

Al proyecto QC3727 *Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo* de la Secretaría de Obra Pública se le resta un importe de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y
Fiscalización y de Gobernación y Puntos
Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del
Presupuesto General de Egresos del Estado de
Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Incremento

A la Secretaría de Turismo e Identidad, en el proyecto QC0381 *Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato*, se le incrementan \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto QA0225 *Autopista Silao-San Miguel de Allende- Carretera Federal 57*, a cargo de la Secretaría de Obra Pública se le disminuye la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Economía, en el proyecto QC3075 *Mi Negocio Pa Delante*, se le incrementan \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto QC3727 *Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal* a cargo de la Secretaría de Obra Pública se le resta un importe de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, en el proyecto QC0085 *Manejo de Áreas Naturales Protegidas*, se le incrementa \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto QC3727 *Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal* a cargo de la Secretaría de Obra Pública se le disminuye la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, en el proyecto QC0087 *Guanajuato Aprovecha la Lluvia*, se le incrementa \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.).



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le disminuye la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, en el proyecto *QB4017 Drenaje para la Gente en Localidades Urbanas*, se le incrementan \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.).

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le resta un importe de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría del Campo, en el proyecto *QC0173 Tecnificación Agrícola*, se le suman \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le disminuye la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría del Campo, en el proyecto *QC0173 Tecnificación Agrícola*, se le suman \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QB0205 Conservación Rutinaria y Preventiva de la Red Estatal de Carreteras Pavimentadas a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le resta la suma de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Incremento

A la Secretaría del Campo, en el proyecto *QC2543 Fertilización para el Campo*, se le incrementan \$2'000,000.00 (dos millones 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QB0205 Conservación Rutinaria y Preventiva de la Red Estatal de Carreteras Pavimentadas a cargo* de la Secretaría de Obra Pública se le resta la suma de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

Al Instituto de Salud Pública para el Estado de Guanajuato, en el proyecto *QC1331 Detección de Cáncer Cérvico Uterino con Citología Base Líquida*, se le suman \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo* de la Secretaría de Obra Pública se le disminuye la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, se le crea el proyecto denominado *Presa de la Tranquilidad en el Municipio de Guanajuato*, con un importe de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo* de la Secretaría de Obra Pública se le resta un importe de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Turismo e Identidad, en el proyecto *QC0624 Rally Guanajuato México*, se le suma \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le resta un importe de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Turismo e Identidad, en el proyecto *QC0418 Festival Internacional Cervantino*, se le suma \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QB0205 Conservación Rutinaria y Preventiva de la Red Estatal de Carreteras Pavimentadas a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le resta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

Al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, en el proyecto *QC2920 Reconstrucción Mamaria*, se le incrementan \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.).

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le resta un importe de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Economía, en el proyecto *QC3075 Mi Negocio Pa Delante*, se le incrementan \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QB0205 Conservación Rutinaria y Preventiva de la Red Estatal de Carreteras Pavimentadas a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le restan \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Incremento

A la Secretaría del Campo, en el proyecto *QC0172 Innovación Agropecuaria* se le incrementan \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QB0205 Conservación Rutinaria y Preventiva de la Red Estatal de Carreteras Pavimentadas a cargo* de la Secretaría de Obra Pública se le restan \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en el proyecto *QB0146 Infraestructura para el Deporte*, se le incrementan \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QB0205 Conservación Rutinaria y Preventiva de la Red Estatal de Carreteras Pavimentadas* de la Secretaría de Obra Pública se le disminuye un importe de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en el proyecto *QC0134 Gente Activa* se le incrementan \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo* de la Secretaría de Obra Pública se le resta la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.).

Incremento

A la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en el proyecto *QC0133 Desarrollo de Talento* se le incrementan \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Disminución

Al proyecto PA3149 a cargo de la Gubernatura se le restan \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato en el proyecto QC0140 *Equipamiento, Operación, Mantenimiento y Rehabilitación de Macrocentros Deportivos* se le incrementa \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto PA3149 a cargo de la Gubernatura se le resta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

Al Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, en el proyecto QC3781 *Vivamos Seguras*, se le incrementa \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, por lo que respecta a su gasto de operación se le resta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

Al Instituto para el Desarrollo y Atención de las Juventudes del Estado de Guanajuato, en el proyecto QC3161 *Becas Nuevo Comienzo*, se le incrementa \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, por lo que respecta a su gasto de operación se le resta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en el proyecto QC0138 *Talento Deportivo Personas con Discapacidad*, se le incrementa \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Disminución

Al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, por lo que respecta a su gasto de operación se le resta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Derechos Humanos, en el proyecto *QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias*, se le incrementa \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, por lo que respecta a su gasto de operación se le resta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Cultura, en el proyecto *QC4062 Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias PACMYC*, se le suman \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, por lo que respecta a su gasto de operación se le restan \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría del Campo, en el proyecto *QC0174 Granja de Peces*, se le incrementan \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, por lo que respecta a su gasto de operación se le resta \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, en el proyecto *QC3066 Fortalecimiento de Ecosistemas Forestales*, se le suman \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Disminución

Al proyecto QA0225 Autopista Silao-San Miguel de Allende- Carretera Federal 57, a cargo de la Secretaría de Obra Pública se le restan \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Educación, en el proyecto QB3517 FAM Educación Superior, se le incrementan \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto QA0225 Autopista Silao-San Miguel de Allende- Carretera Federal 57, a cargo de la Secretaría de Obra Pública se le restan \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Obra Pública, en el proyecto QB0205 Conservación Rutinaria y Preventiva de la Red Estatal de Carreteras Pavimentadas, se le incrementan \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública se le disminuye la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Obra Pública, en el proyecto QB0205 Conservación Rutinaria y Preventiva de la Red Estatal de Carreteras Pavimentadas, se le incrementan \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública se le disminuye un importe de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Incremento

Al Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad -que pasará a la Secretaría de Derechos Humanos, cuando concluya su proceso de extinción-, en el proyecto *QC0064 Oír Bien*, se le incrementan \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Derivado de lo anterior, al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo* de la Secretaría de Obra Pública se le restan \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

Al Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad -que pasará a la Secretaría de Derechos Humanos, cuando concluya su proceso de extinción-, en el proyecto *QC1148 Rehabilitación para un Nuevo Comienzo*, se le incrementan \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo* de la Secretaría de Obra Pública se le disminuye un importe de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

Al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, en el proyecto *QC3806 Escucha Mejor* se le incrementan \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo* de la Secretaría de Obra Pública se le disminuye la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Comisión de Deporte, en el proyecto *QC0134 Gente Activa*, se le incrementan \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

XLIII 000022

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le disminuye un importe de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

Al Instituto para el Desarrollo y Atención de las Juventudes del Estado de Guanajuato, en el proyecto *QC3161 Becas Nuevo Comienzo*, se le incrementan \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le disminuye un importe de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

Al Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en el proyecto *QC0276 Formación y Profesionalización de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado*, se le incrementan \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le restan \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Educación se le incrementa \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.), para destinarlos al proyecto *QC3962 Fortalecimiento a la Educación Inicial*.

Disminución

A la Secretaría de Obra Pública, en el proyecto *QB0205 Conservación Rutinaria y Preventiva de la Red Estatal de Carreteras Pavimentadas*, se le resta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Incremento

A la Secretaría de Educación se le incrementan \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.), para destinarlos al proyecto *QB3671 Programa Anual de Obra de Infraestructura Educativa*.

Disminución

A la Secretaría de Obra Pública, en el proyecto *QB0205 Conservación Rutinaria y Preventiva de la Red Estatal de Carreteras Pavimentadas*, se le restan \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, en el proyecto *QC1416 Ladrillera Ecológica*, se le incrementa \$1'170,000.00 (un millón ciento setenta mil pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, por lo que respecta a su gasto de operación se le resta \$1'170,000.00 (un millón ciento setenta mil pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría del Campo, en el proyecto *QC0173 Tecnificación Agrícola*, se le incrementa \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, por lo que respecta a su gasto de operación se le resta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en el proyecto *QC0134 Gente Activa*, se le incrementa \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, por lo que respecta a su gasto de operación se le resta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Incremento

A la Secretaría del Nuevo Comienzo, en el proyecto *QC0262 Empleo Temporal para la Gente*, se le incrementa \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, por lo que respecta a su gasto de operación se le resta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Obra Pública, en el proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo* de la Secretaría de Obra Pública, se le incrementan \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, por lo que respecta a su gasto de operación se le restan \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

Al proyecto *PA3149* a cargo de la Gubernatura se le suman \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

A la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en el proyecto *QC0133 Desarrollo de Talento* se le restan \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.); y \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) en el proyecto *QC0140 Equipamiento, Operación, Mantenimiento y Rehabilitación de Macrocentros Deportivos*.

Incremento

Al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, en el proyecto *QC3426 Vive sin Adicciones*, se le incrementa \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto *QC3727 Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo* de la Secretaría de Obra Pública se le resta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Incremento

A la Secretaría de Obra Pública, en el proyecto QB3029 *Conservación y Rehabilitación de Ciclovías en Carreteras Estatales*, se le incrementa \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto QC3727 *Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le resta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Obra Pública, en el proyecto QB3474 *Conservación de Cruces Peatonales en la Red Estatal de Carreteras Pavimentadas*, se le incrementa \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto QC3727 *Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal también a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le resta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Obra Pública, en el proyecto QB3475 *Construcción de Paraderos en la Red Estatal de Carreteras Pavimentadas*, se le incrementa \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Disminución

Al proyecto QC3727 *Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le resta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Incremento

A la Secretaría de Obra Pública, en el proyecto QB3641 *Programa Estatal de Biciestacionamientos*, se le incrementa \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025

Disminución

Al proyecto QC3727 *Infraestructura para la Conectividad Digital Estatal a cargo de la Secretaría de Obra Pública* se le resta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Finalmente, como parte integral de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2025, se anexan los tomos del presupuesto, en los que se reflejan los ajustes y reasignaciones aprobadas por las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura, siendo estos:

- a) Análisis programático;
- b) Análisis de metas, procesos y proyectos;
- c) Análisis funcional económico;
- d) Análisis de fuentes de financiamiento; y
- e) Análisis de plazas presupuestales.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 171 y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente:

SIN TEXTO





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

CERTIFICACIÓN: CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 259, FRACCION IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE **24 (VEINTICUATRO) FOJAS, DE LAS CUALES 23 (VEINTITRES) SON ÚTILES POR AMBOS LADOS, Y 1 (UNA) FOJA ÚTIL, SOLO POR EL FRENTE**, COINCIDEN CON TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, CON EL QUE OBRA EN EL ARCHIVO ESTE CONGRESO Y QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ DEBIDAMENTE. DOY FE. -----

GUANAJUATO, GTO., 19 DE DICIEMBRE DEL 2024.

LIC. JAVIER ALFONSO TORRES MERELES
SECRETARIO GENERAL

